

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-EUT-01-CI-0097/15**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NUMERO SIOP-EUT-01-CI-0097/15, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, Y LA EMPRESA: CONSTRUCTORA CECUCHI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS IGNACIO CURIEL DUEÑAS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, MISMO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,580 VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE JULIO DEL 2013 DOS MIL TRECE, EXPEDIDA, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 35, DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

1.2.- LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1.3.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", 3ER PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

2.2.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CCE130723IR7.

2.3.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LAS BRISAS NÚMERO 4020, INTERIOR 1, EN LA COLONIA LOMAS ALTAS, C.P. 45145, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

2.4.- CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS TRABAJOS ADICIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA.

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-EUT-01-CI-0097/15**

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-EUT-01-CI-0097/15 FUE ADJUDICADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II Y 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO CI-0097/15.

2.- CON FECHA 03 TRES DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-EUT-01-CI-0097/15, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE CALLES, BANQUETAS Y ALUMBRADO DEL CIRCUITO VIAL MANUEL CÁRDENAS MATA - MORELOS, MAZAMITLA", CONSIGNANDO UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL 06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE: \$9,669,913.83 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE 83/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL TEXTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

3.- CON FECHA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE CELEBRÓ UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO, EN EL QUE SE ACORDÓ DIFERIR EL PERIODO DE EJECUCIÓN EN 43 CUARENTA Y TRES DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

4.- CON FECHA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EL C. CARLOS IGNACIO CURIEL DUEÑAS, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA CECUCHI, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$2,321,784.45 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 45/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO SIOP-EUT-01-CI-0097/15, CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE METAS DEL PROYECTO ORIGINAL. DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA RESPECTO A LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y RESPECTO AL TECHO FINANCIERO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, AUTORIZANDO EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

5.- AL HABER APROBADO "LA SECRETARÍA" DE MANERA OPORTUNA LOS TRABAJOS ADICIONALES PLANTEADOS, SE ORIGINÓ EL AUMENTO DE LOS VOLÚMENES DE TRABAJO CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO CI-0097/15, POR LO QUE ES NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-EUT-01-CI-0097/15, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "INFRAESTRUCTURA Y

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-EUT-01-CI-0097/15**

EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE CALLES, BANQUETAS Y ALUMBRADO DEL CIRCUITO VIAL MANUEL CÁRDENAS MATA - MORELOS, MAZAMITLA".

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE **2,321,784.45 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 45/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, , CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO, QUE CORRESPONDEN AL **24.01% POR CIENTO ADICIONAL APROXIMADAMENTE**, POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y SU CONVENIO ADICIONAL ES LA CANTIDAD DE: **\$11,991,698.28 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONCLUIR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL EL DÍA **31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**.

CUARTA.- LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA SECRETARÍA" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

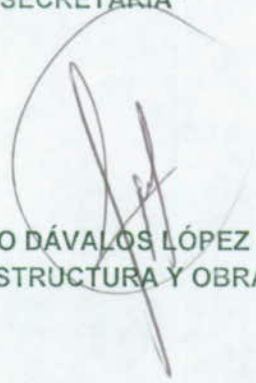
NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

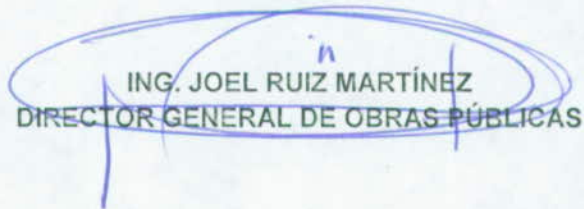
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**.

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-EUT-01-CI-0097/15**

POR "LA SECRETARÍA"



**ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCTORA CECUCHI, S.A. DE C.V.



CARLOS IGNACIO CURIEL DUEÑAS

La presente hoja de firmas corresponde al convenio adicional derivado del contrato de obra pública SIOP-EUT-01-CI-0097/15, de fecha 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince, que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la empresa contratista Constructora Cecuchi, S.A. de C.V., referente a la obra "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE CALLES, BANQUETAS Y ALUMBRADO DEL CIRCUITO VIAL MANUEL CÁRDENAS MATA - MORELOS, MAZAMITLA", una vez leído por las partes y enterados de su contenido y consecuencias y ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento.